



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRhh-ESTABILIZACION 2 A1
Trámite: Resolución por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, A1

Resolución del Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la OEEP, mediante sistema de concurso, según DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el expediente de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para la estabilización de empleo temporal, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria) y su posterior modificación aprobada, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024.

SEGUNDO. - Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022 y su posterior modificación aprobada, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024.

TERCERO. - Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (en la actualidad Instituto Municipal para Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria), de fecha 3 de febrero de 2023, por el que se aprueban las Bases Específicas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 18, de fecha 10 de febrero de 2023.

CUARTO. - Resolución del Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, núm. 399, de fecha 23 de julio de 2024, por la que se resuelve aprobar la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la OEEP, mediante concurso, según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

QUINTO. - En el BOE número 207, de fecha 27 de agosto de 2024, se publicó el extracto de la convocatoria de las citadas plazas, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes desde el día 28 de agosto de 2024 hasta el día 25 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

SEXTO. - Consta en el expediente certificación de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 3 de octubre, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

SÉPTIMO. - Resolución del Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, núm. 597, de fecha 11 de octubre de 2024, por la que se resuelve aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRhh-ESTABILIZACION 2 A1
Trámite: Resolución por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, A1

de dos (2) plazas de Técnico de Grado superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la OEEP, mediante concurso, según la DA 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

OCTAVO. - Consta en el expediente certificación de la Sección de Asistencia Ciudadana de fecha 28 de octubre, con los asientos registrales del periodo comprendido entre el 14 de octubre y el 18 de octubre de 2024, correspondiente al plazo de presentación de subsanaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos.

NOVENO. - Han presentado escrito de subsanación las siguientes personas aspirantes:

Nº Registro de entrada	Fecha	Nombre	Aporta	Admite/Inadmite
2024-146897	14/10/2024	CABRERA COSTA CARLOS	DIPLOMAS CURSOS CERTIFICADO IMEF NOTA ADMTVA AYTO TITULO UNIVERSITARIO INFORME VIDA LABORAL SS	ADMITE
2024 -149538	17/10/2024	GARCÍA GONZÁLEZ MARIA ELENA	ESCRITO SOLICITUD SUBSANACIÓN CERT EMPR CJERIA EDUCACION CERT EMPR AYTO	ADMITE
2024 – 150253	18/10/2024	GARCÍA GONZÁLEZ MARIA ELENA	ESCRITO SOLICITUD SUBSANACIÓN CERT EMPR CJERIA EDUCACION CERT EMPR AYTO	DUPLICADO

- En base a lo expuesto detallamos como resumen lo siguiente:
- LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:
- Aspirantes admitidos: 6
 - Aspirantes excluidos: 6
- LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS:
- Aspirantes admitidos: 8

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRhh-ESTABILIZACION 2 A1
Trámite: Resolución por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, A1

- Aspirantes excluidos: 4

DÉCIMO. - Habiendo transcurrido, por tanto, el plazo de presentación de subsanaciones previsto en la convocatoria, se hace necesario aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos, conforme a lo dispuesto en dicha convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO. - Propuesta de resolución, de fecha 29 de octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Normativa aplicable:

- Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 158, de fecha 30 de diciembre de 2022 y su posterior modificación aprobada, en sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del IMD, de fecha 31 de julio de 2024, publicada en el BOP n.º 97, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Bases Específicas que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la oferta extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según las disposiciones adicionales 6ª y 8ª Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicado en BOP núm. 18, de fecha 10 de febrero de 2023.
- Dispone el artículo 3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso: “El ingreso en los cuerpos y Escalas de Funcionarios se realizará mediante convocatoria pública y se regirá por las bases de la convocatoria respectiva, que se ajustarán en todo caso a lo dispuesto en este Reglamento y en las normas específicas de aplicación a los mismos”.

De la misma manera indica el artículo 15 del mismo texto legal: “1., 2, 3. , 4. Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas.

5. Las convocatorias o sus bases, una vez publicada, solamente podrán ser modificadas con sujeción a las normas de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común”.

- Establece el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local: “Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órganos correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, Subescalas y Clases de Funcionarios”.
- Demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

2. Consideraciones jurídicas:

1. Sobre el Tribunal Calificador:

Conforme a la base quinta de las específicas reguladoras de esta convocatoria: “De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRhh-ESTABILIZACION 2 A1
Trámite: Resolución por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, A1

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente, tres vocales y un secretario/a, con sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal estará facultado para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del proceso de selección, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden en todo lo no previsto en estas bases y llevar a cabo las interpretaciones de aquellas cuestiones que pudieran resultar confusas, debiendo justificarse en cualquier caso las mismas”.

2. Sobre la competencia

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y, en virtud de Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2023, corresponde al gerente del IMD la dirección y gestión del personal del IMD.

3. De la urgencia en la tramitación del expediente.

De acuerdo con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece en su artículo 2.2: “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, la Disposición Adicional cuarta establece: “Las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras”.

Es por ello, que en aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este organismo autónomo, teniendo en cuenta el plazo marcado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que se debe declarar la urgencia en la tramitación, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 29.10.2024, con la conformidad del gerente; este Gerente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 14.j) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de octubre de 2023:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35

DECRETO

2024 - 669

LIBRO

30/10/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

K006754cd1131e145fcd076b1ba0a0b33a

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: EGA/YCG
Expte.: RRhh-ESTABILIZACION 2 A1
Trámite: Resolución por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, A1

RESUELVE

Primera. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

Segunda. - Designar el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, según lo establecido en la base específica quinta de la presente convocatoria, que queda conformado tal y como se detalla a continuación:

	TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE/A	Sara Melián Castellano	Otilia María García Cárdenes
SECRETARIO/A	Iván González Henríquez	Yolanda Castelo González/Mª Elena Rodríguez Barrera
VOCAL	Francisca Rosario Herrera Marrero	José María Cabrera Domínguez
VOCAL	Iraya del Rosario Hernández Santana	Segismundo Guerra del Río Cárdenes
VOCAL	Néstor Puga García	Alba González Atta

Tercera. - Ordenar la publicación de la resolución en la web del IMD, apartado trámites-convocatorias de empleo, para su general y público conocimiento.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35



Trámite: Resolución por la que se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente a la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de dos (2) plazas de Técnico de Grado Superior, personal laboral fijo. A1

(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Jefe de Sección de Administración y Gestión IMD
(Resolución 420/2021, de 14 de febrero)
YOLANDA CASTELO GONZALEZ

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: EGA/YCG
Expte.: Proceso de estabilización DA 6ª y 8ª.
Trámite: ANEXO LISTA DEFINITIVO DE ADMITIDOS – 2 PLAZAS TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (Personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1).

ANEXO

La presente lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidas, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TURNO
ALEMÁN GARCÍA	ANA VANESSA	***0987**	L
BETANCOR ESPINO	CLAUDIO GUILLERMO	***5436**	L
CABRERA COSTA	CARLOS	***3823**	L
GONZÁLEZ GARCÍA	MARÍA ELENA	***6649**	L
MIRANDA MARRERO	MARÍA ELENA	***3253**	L
SÁNCHEZ JOVER	FRANCISCO	***6925**	L
SANTANA MEDINA	FÉLIX CARMELO	***3371**	L
VEGA FALCÓN	ÁNGELA MARÍA	***0713**	L

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
BOSCH VILA	MARÍA MACARENA	***1694**	6
GARCÍA RODRÍGUEZ	BORJA	***4809**	1 – 3 – 4 – 6 - 8
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	SARA	***1773**	6
PORTERO AJENJO	ULISES	***3881**	6 - 9

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35



SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Ref: EGA/YCG
Expte.: Proceso de estabilización DA 6ª y 8ª.
Trámite: ANEXO LISTA DEFINITIVO DE ADMITIDOS – 2 PLAZAS TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR (Personal laboral fijo, categoría equivalente al Grupo A, Subgrupo A1).

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	No aportar documento acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, documentación acreditativa de exención de tasa.
2	El importe abonado por la tasa no se corresponde con el indicado en las bases específicas que rigen la convocatoria
3	No aportar solicitud de participación y/o figurar incompleta – Anexo II
4	No aportar solicitud de participación y/o figurar incompleta – Anexo III
5	La titulación indicada en la solicitud de participación no se corresponde con la exigida en las bases específicas que rigen la convocatoria
6	No aportar la titulación exigida en las bases específicas que rigen la convocatoria
7	El nombre que consta en la titulación exigida, no corresponde con el nombre del aspirante.
8	No aportar Autobaremación Méritos y/o figurar incompleta – Anexo IV
9	No aportar la acreditación de los méritos alegados en el Anexo IV*

*A los efectos de baremar los méritos profesionales, antigüedad y formación indicados por el aspirante en el Anexo IV, es necesario aportar la documentación que lo acredite (certificado de la empresa en el que se indique la categoría profesional, tiempo trabajado, certificados formativos, diplomas, etc)

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Calle Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
YOLANDA CASTELO GONZÁLEZ	30/10/2024 11:53
ELOY GARCÍA ARMAS	30/10/2024 12:09
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	30/10/2024 12:35